



## ORDENANZA

**VISTO:** La sanción de la Ordenanza 1230/2024 por medio de la que se autoriza al Sr. Intendente de la Municipalidad de Cruz Alta, a gestionar la toma de un crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. CUIT 30-99922856-5.

**Y CONSIDERANDO:** Que por nota emitida por la institución Bancaria, se le informa al Departamento Ejecutivo Municipal, que la citada entidad ha aprobado el otorgamiento de un préstamo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000,00.-), mediante la línea de créditos para el sector público denominado *LINEA DE CREDITOS PARA MUNICIPIOS*.

Que atendiendo a las prioridades para una adecuada prestación de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo Municipal inició estas gestiones con la finalidad de adquirir una unidad marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 314 CDI 3665 Furgon V2 TE, y una unidad marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 517 CDI Minibus 19+ 1 TE.

Que, de las distintas gestiones que se efectuaron para una eventual adquisición, la propuesta más conveniente fue la de la agencia COLCOR S.A., concesionario oficial Mercedes Benz de fecha 03/04/2024.

Que el precio al que se ofrecieron las mencionadas unidades, fue de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 52.387.000,00.-), IVA INCLUIDO para la Sprinter 314CDI 3665 Furgon V2 TE; y de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 84.200.000,00.-), IVA INCLUIDO, para la Sprinter 517 CDI Minibus 19+1 TE.-

Que en razón de las fuertes perspectivas de inflación, y la escasez de unidades disponibles en el mercado, esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación poniendo, de esta manera, en riesgo su concreción.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**



**SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA Nº 1233/2024**

**ARTICULO 1º: AUTORIZÁSE** al Sr. Intendente de la Municipalidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba, a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000,00.-), conforme las siguientes características: Financiación de bienes de capital nuevos con garantía prendaria, susceptibles de inscripción en los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor. PLAZO: Hasta 48 cuotas mensuales de capital e interés; tasa Badlar + 6%., con destino a la adquisición de una unidad marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 314 CDI 3665 Furgon V2 TE, y para la adquisición de una unidad marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 517 CDI Minibus 19+ 1 TE.

**ARTICULO 2: AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000,00.-), en concepto de capital, con mas lo intereses, gastos, etc. del referido crédito. En su caso, AUTORICÉSE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3: AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a Constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba sobre los siguientes Bienes: unidad marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 314 CDI 3665 Furgon V2 TE; y unidad marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 517 CDI Minibus 19+ 1 TE.



**ARTICULO 4: AUTORIZÁSE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto a contratar en forma directa, la adquisición de 1 (UNA) unidad marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 314 CDI 3665 Furgón V2 TE; y 1 (UNA) unidad marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 517 CDI Minibus 19+ 1 TE, a la firma COLCOR S.A. Agente Oficial Mercedes Benz, CUIT 30-71163146-8.-

**ARTICULO 5°: AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo precedente de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$136.587.000,00), IVA INCLUIDO, y conforme demás condiciones previstas en la factura proforma que se adjunta como parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 6°: FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a que suscriba toda la documentación pertinente a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en esta Ordenanza.


**ARTICULO 7°: IMPUTESE** al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 8°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

  
LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



  
ZULMA Y. FERREYRA  
PRESIDENTE H.C.D.  
Municipalidad de Cruz Alta